



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.goy.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

Concepción, 27 de octubre de 2025

DICTAMEN LEGAL DEL ASESOR JURÍDICO

Procedimiento: Contrato N° 34/2025

Objeto: “Construcción de pavimento tipo adoquín en las calles Monseñor A. Maricevich y Monseñor Bogarin del Barrio Inmaculada”

ID: 473428

Contratista adjudicado: TESAKA INGENIERIA SA con RUC N° 80097629-0

Modificación: Reducción del plazo contractual de 90 a 50 días corridos

Instrumento: Adenda Modificatoria N° 01/2025

VISTO:

Que el Contrato N° 34/2025 fue suscripto entre la Municipalidad de Concepción y la firma TESAKA INGENIERIA SA, con un plazo de ejecución original de 90 (noventa) días corridos; y
Que, considerando que la ejecución del plazo inicialmente pactado excedería el ejercicio fiscal en curso, la Municipalidad ha decidido, con el consentimiento expreso del contratista adjudicado, reducir el plazo de ejecución a 50 (cincuenta) días corridos, a fin de garantizar la culminación de la obra dentro del período fiscal vigente.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Artículo 67° de la Ley N° 7021/2022 de Contrataciones Públicas establece que las modificaciones a los contratos deberán formalizarse por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador del contrato, y que estas modificaciones no podrán exceder conjunta o separadamente el 20% del monto y plazo originalmente pactados.
2. Que, el Decreto N° 2264/2024 en su Artículo 109° señala que los convenios modificatorios deben ajustarse a las disposiciones legales y reglamentarias, pudiendo la DNCP establecer reglas y criterios para su suscripción.
3. Que, la reducción del plazo de ejecución de 90 a 50 días corridos no implica otorgar condiciones más ventajosas al contratista ni afecta la proporcionalidad del contrato, ajustándose al límite permitido por la normativa vigente y respondiendo a una circunstancia debidamente justificada: la necesidad de adecuar la ejecución al ejercicio fiscal en curso.
4. Que, el contratista adjudicado ha manifestado su conformidad expresa con la modificación, lo que garantiza el principio de acuerdo mutuo y seguridad jurídica en la relación contractual.

DICTAMEN:

En mérito a lo expuesto y conforme a la normativa vigente (Ley N° 7021/2022 y Decreto N° 2264/2024), este Asesor Jurídico considera procedente y debidamente justificada la modificación del plazo de ejecución del Contrato N° 34/2025, reduciéndolo de 90 a 50 días corridos, contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras, autorizándose en consecuencia la firma de la Adenda Modificatoria N° 01/2025.

Se eleva el presente dictamen a la máxima autoridad municipal para su consideración y aprobación mediante acto administrativo correspondiente.



Abog. Pedro Rojas

Asesor Jurídico

Municipalidad de Concepción